



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintinueve (229-2016)**
solicitó la siguiente información: **"Digital de escrito presentado por propietaria del proyecto y profesional responsable del mismo proyecto: parcelación Terra Nostra, con el cual fue retirada la resolución original. Según consta en romano VII de respuesta emitida por OIR a este servidor a las trece horas con treinta minutos del 30/08/16. NOTA: Anexo copia de respuesta OIR"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, lo pedido por el solicitante en mención: **"En respuesta a lo solicitado, se remite copia digital del documento solicitado, habiendo ocultado el número de documento personal, de la persona que aparece en el mismo"**.
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas hace del conocimiento al peticionario en mención, que la información requerida contiene datos de información confidencial, por lo que en base al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para convertir la información solicitada en versión pública se ha requerido omitir los datos que contienen información confidencial. Cabe aclarar que dicha información, solo el titular de la misma o su representante, o autoridad competente, podrá hacer uso de ella Art. 24, 26 y 31 de la LAIP.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Oficina de informaaon y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente sePialadas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
mediante la cual solicita **"Digital de escrito presentado por
propietaria del proyecto y profesional responsable del mismo proyecto: parcelacion
Terra Nostra, con el cual fue retirada la resolution original. Segun consta en romano VII
de respuesta emitida por OIR a este servidor a las trece horas con treinta minutos del
30/08/16. NOTA: Anexo copia de respuesta OIR"**.
- b) **Entreguese** la informacion remitida en version publica por la **Subdireccion de Tramites de
Urbanization y Construction**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

Oficial de Información